



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A 33 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. Nº255 (V. Y U.), DE 2006, AL COMITÉ "MADRE AMADORA 2" PDA DE LA COMUNA DE COYHAIQUE, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **0 103**

COYHAIQUE, **0 4 ABR 2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón; y Resolución N°16 del 17 de Diciembre de 2020, que determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedan sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas emitidas por la Contraloría General de la República; el D.S. N° 16 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. N°485 de fecha 15 de marzo de 2024 del Director de SERVIU Región de Aysén, que solicita nuevo plazo de certificados de subsidio Habitacional D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 del Comité "Madre Amadora 2" del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna y Ciudad de Coyhaique;
- b) La Resolución Exenta N° 1544 (V. y U.) de 2022, Llamado Nacional en Condiciones especiales del año 2022, para proyectos del título II, Mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica vigente, y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al segundo proceso de postulación entre los cuales se asignaron 33 subsidios, para el proyecto Comité "Madre Amadora 2" cuyos certificados tienen vigencia hasta el 20 de diciembre de 2023;
- c) Que según consta en los antecedentes adjuntados por SERVIU Región de Aysén, con fecha 15 de febrero de 2024, mediante Ord. N° 16 de la Entidad Patrocinante Social Consulting Ltda, en el cual solicita nuevo plazo de subsidios habitacionales Comité "Madre Amadora 2" de la Ciudad de Coyhaique indicando que el proyecto registra un 100% de avance el cual deberá ser verificado por Serviu.
- d) El informe N° 205 de fecha 01 de marzo 2024, elaborado por don Luis Arturo Marín Díaz, profesional a cargo de la Supervisión de obras quien solicita tramitar prorroga;

- e) Que, por su parte, el literal d) del inciso 1° del artículo 38 del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, que regula el Programa de protección del patrimonio familiar, establece que: *“Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio (...), no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU.”*
- f) Que, se debe tener en consideración que, para el caso del Comité “Madre Amadora 2”, los certificados de subsidio se encuentran expirados en su vigencia y que SERVIU Región de Aysén ha verificado que la ejecución de las obras registran un avance de un 100%, según lo señalado en el considerando letras c) y d) y a juicio de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, procede el otorgamiento de un plazo adicional de vigencia para el certificado de subsidio en cuestión, según las facultades otorgadas en el artículo 38 señalado anteriormente;
- g) Las facultades que me otorga el D.S. N° 16 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén;

R E S U E L V O :

1. Otórguese plazo adicional de vigencia de 180 días corridas, a 33 certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, que se indica, perteneciente al Comité “Madre Amadora 2”, de la Comuna y Ciudad de Coyhaique:

33 CERTIFICADOS COMITE “MADRE AMADORA 2”		
N°	N° CERTIFICADO	NOMBRE
1	KM2 N° DA1-2022-332432	ANTINAO PORMA MARÍA ESTER
2	KM2 N° DA1-2022-332424	AVENDAÑO ROGEL JOSÉ BERNARDINO
3	KM2 N° DA1-2022-332442	BARRÍA MUÑOZ JESSICA FLORITA
4	KM2 N° DA1-2022-332433	BARRIENTOS OJEDA ROSA EMILIA
5	KM2 N° DA1-2022-332447	BARRIL SALDIVIA CECILIA BEATRIZ
6	KM2 N° DA1-2022-332429	BÓRQUEZ BAHAMONDE PAMELA EUGENIA
7	KM2 N° DA1-2022-332443	CALDERÓN DELGADO ÁLVARO ALEXIS
8	KM2 N° DA1-2022-332436	CÁRCAMO VERA JUAN ALFONSO
9	KM2 N° DA1-2022-332430	CORBALL PAILLAMÁN GUACOLDA PAMELA
10	KM2 N° DA1-2022-332448	CUEVAS MONTIEL SILVIA JUDITH
11	KM2 N° DA1-2022-332426	CUMIAN ALUN MARTÍN SEGUNDO
12	KM2 N° DA1-2022-332446	CUYUL CATELICÁN NORA ANGÉLICA
13	KM2 N° DA1-2022-332449	HABERT BERNDT LIDUVINA ELBA
14	KM2 N° DA1-2022-332434	HERNÁNDEZ AREL HÉCTOR DANIEL
15	KM2 N° DA1-2022-332450	HERRERA DURÁN GERALDINE DEL PILAR
16	KM2 N° DA1-2022-332437	JARA CURINAO IDA LUZ
17	KM2 N° DA1-2022-332438	MALDONADO MANSILLA MARINA DEL CARMEN
18	KM2 N° DA1-2022-332425	MANSILLA SÁEZ JUANITA OLIVIA
19	KM2 N° DA1-2022-332419	MIRANDA MIRANDA MARÍA HERNA
20	KM2 N° DA1-2022-332418	NAHUELHUEN LEUQUÉN JAIME
21	KM2 N° DA1-2022-332428	NONQUE SALAS GIMENA DAMARIS
22	KM2 N° DA1-2022-332441	OLGUÍN SUBIABRE GLADYS DE LAS MERCEDES
23	KM2 N° DA1-2022-332435	OLIVEROS JARAMILLO ELIANA DEL CARMEN
24	KM2 N° DA1-2022-332427	PUÑALEF AVILÉS FLOR YOLANDA
25	KM2 N° DA1-2022-332423	QUILODRÁN SEGOVIA ELIZABETH DEL CARMEN
26	KM2 N° DA1-2022-332440	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ MARÍA ISABEL
27	KM2 N° DA1-2022-332444	ROJAS MORALES JUVENAL LUIS
28	KM2 N° DA1-2022-332422	SALDIVIA BAHAMONDES GLADYS MARCELA

29	KM2 N° DA1-2022-332439	SALDIVIA PUÑALEF KAREN DANIELA
30	KM2 N° DA1-2022-332445	SCHWENKE ROJAS ALEX NOAH
31	KM2 N° DA1-2022-332431	SOBARZO CHIGUAY ANGÉLICA DEL CARMEN
32	KM2 N° DA1-2022-332421	VARGAS NAVARRO PATRICIA ESTELA
33	KM2 N° DA1-2022-332420	VERA OJEDA NANCY DEL CARMEN

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



EDM / LAT / ACHO / acho

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General